

CONTRATO DE ARRIENDO



En San Pedro de Atacama, a 02 de Abril de 2012, entre la **Municipalidad de San Pedro de Atacama**, representada por su Alcaldesa **Doña. SANDRA BERNA MARTÍNEZ**, C.I. N° 7.270.519-k, con domicilio en calle Gustavo Le Paige N° 328 de esta Comuna, por una parte y por la otra **Doña. ELIZABETH MARGARITA ASTUDILLO BERNA**, C.I. N° 9.344.591-0, chilena, casada, domiciliada en calle Calama N° 440, sector Centro, comuna de San Pedro de Atacama, en lo sucesivo "La Propietaria", se ha convenido en la celebración del siguiente Contrato de Arriendo:

CONSIDERANDO

- 1° Que, existe la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago del canon de arriendo de una vivienda.
- 2° Que la municipalidad a través de su Departamento de Salud Municipal, pagará un porcentaje del canon total de arriendo equivalente al 66.67%.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO : La Municipalidad requiere arrendar para la profesional Matrona, adscrita al Consultorio General Rural de San Pedro de Atacama, Srta. Evelyn Slimming Cáceres, una vivienda destinada a casa habitación.

SEGUNDO : Doña Elizabeth Margarita Astudillo Berna, es propietaria de un inmueble ubicado en Avenida Capitán Ignacio Carrera Pinto s/n, población Punta de Diamante, San Pedro de Atacama.

TERCERO : La propietaria, entrega en arriendo a la Municipalidad la vivienda individualizada en la cláusula anterior, que consta de, dormitorio y servicio higiénico.

CUARTO : La Municipalidad, declara recibir en este acto la vivienda arrendada en buen estado de conservación y a su entera satisfacción, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.

SEXTO : La Municipalidad se compromete a cancelar la suma de \$ 100.000.- (Cien Mil pesos), mensuales por períodos vencidos durante los 10 primeros días del mes siguiente al vencimiento.

SEPTIMO El presente contrato viene en reconocer el arriendo desde el 01 de Febrero de 2012 y tendrá una duración de un año, entendiéndose prorrogado por períodos iguales, salvo que alguna de las partes contratantes le pongan término, dando a la otra el aviso correspondiente conforme a la Ley.

OCTAVO El gasto que genera el presente contrato será imputado al ítem 22-09-002 "Arriendo de Edificios", de Bienes y Servicios de Consumo del Presupuesto del Departamento de Salud año 2012, o según el año correspondiente al pago.

NOVENO El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Propietaria, quien declara firmar en este acto a su entera conformidad.


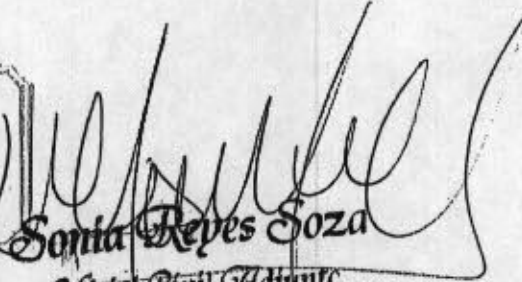
DECIMO Las partes fijan su domicilio en San Pedro de Atacama y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


ELIZABETH ASTUDILLO BERNA
Propietaria



SANDRA BERNA MARTÍNEZ
Alcaldesa

SBM/RAC/YGG/MSC/kcc.


REGISTRO CIVIL
★ DE ★
San Pedro de Atacama
DEPTO. DE EL LIA
CHILE

Santa Reyes Soza
Oficial Civil Adjunto